



ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTROL Y AUDITORIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL.

ANTECEDENTES

- I.** El Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit fue creado mediante reforma constitucional de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, y su Ley Reglamentaria se expidió el día veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, comenzando sus funciones jurisdiccionales el cuatro de enero de dos mil diecisiete.

- II.** Derivado de las reformas que se han realizado en la integración y organización de este Tribunal, destaca el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en Materia de Justicia Administrativa, publicado el uno de diciembre de dos mil veintidós, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en la cual se estableció que, el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, pasó de estar conformado de siete a cinco Magistraturas.



- III.** Asimismo, el veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, con motivo de la citada reforma, fue emitida la nueva Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, la citada Ley contempla que este Tribunal funcionará en Pleno, con tres Salas Unitarias Administrativas, conformada por un Magistrado Numerario cada una, una Sala Unitaria Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, integrada por un Magistrado Numerario y una Sala Colegiada de Recursos conformada por tres magistrados numerarios.
- IV.** Es por ello que, con motivo de las últimas reformas realizadas en materia administrativa en el Estado, el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, estableció las directrices para homologar dichas reformas, emitiendo un nuevo Reglamento Interior, mismo que fue aprobado por el Pleno del Tribunal en la Décima Segunda Sesión Ordinaria Administrativa, celebrada el veinte de diciembre del dos mil veintitrés.
- V.** Ahora, atendiendo a la naturaleza del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 65 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, dispone que: es facultad del Titular del Órgano Interno de Control, **"Formular el programa anual de control y de auditoría del Tribunal, someterlo a la aprobación del Pleno y proceder a su ejecución;"**



VI. En cumplimiento a la anterior disposición legal, el Titular del Órgano Interno de Control, presento el veintitrés de enero del dos mil veintiséis, ante la Secretaría General de Acuerdos, oficio número TJAN-OIC-006/2026, mediante el cual remite el Programa Anual de Control y Auditoría para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, lo anterior a efecto de que sea puesto a consideración del Pleno, para su aprobación correspondiente, y.

CONSIDERANDO

I. Naturaleza y funciones del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

En términos de lo dispuesto por el artículo 116, en su fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispone que los Tribunales de Justicia Administrativa se encuentran dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

Que dichos Tribunales, tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados por faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-010/2026

sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios, que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

Que, derivado de la homologación a la Constitución Federal, mediante Decreto de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se reformó el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, mismo que prevé que, la Jurisdicción Administrativa en el Estado, se ejerce por conducto del Tribunal de Justicia Administrativa, Órgano Autónomo para dictar sus fallos, la Ley establecerá su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones; siendo el Tribunal independiente de cualquier autoridad y dotado de patrimonio propio.

El artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa gozará de autonomía presupuestal, por lo que el presupuesto que le sea asignado, deberá ser suficiente para el cumplimiento al marco normativo y sus funciones, a fin de que la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de adquisiciones y arrendamientos, así como la prestación de servicios, resulten necesarios para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa.

II. Integración del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa.



Actualmente, con las recientes reformas a la Constitución Local y a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, publicadas el uno de diciembre de dos mil veintidós y el veintiséis de mayo de dos mil veintitrés respectivamente, se estableció que este Tribunal quedará integrado con cinco magistradas o magistrados numerarios.

En este sentido, es importante destacar que dicha integración contempla que este Tribunal funcionará en Pleno, con tres Salas Unitarias Administrativas, conformada por un Magistrado Numerario cada una, una Sala Unitaria Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, integrada por un Magistrado Numerario, así como una Sala Colegiada de Recursos conformada por tres magistrados.

Finalmente, lo precisado en el párrafo que antecede quedó materializado en el Acuerdo General TJAN-P-002/2023, en el cual, se fijaron las bases y se establecieron las directrices para la nueva conformación del Tribunal, ello, con base a los lineamientos que se fijaron en la multicitada reforma constitucional y reglamentaria.

III.- Atribuciones del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, el Pleno es el órgano colegiado integrado por **Magistradas y Magistrados numerarios**,



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2026
ENERO 28/2026

ACUERDO No. TJAN-P-010/2026

quienes, para la toma de sus decisiones, se pronunciarán por unanimidad o mayoría de votos.

Asimismo, dicho órgano de gobierno, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y buen funcionamiento de la actuación jurisdiccional en el Tribunal, por lo cual, cuenta con diversas facultades tendentes a garantizar la correcta impartición de justicia en materia administrativa.

En correlación con lo anterior, conviene citar lo contenido en el artículo 27, fracción IV de la indicada Ley Orgánica, en donde se dispone que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, cuenta con la atribución para:

"Garantizar en igualdad de trato, el debido y eficaz funcionamiento de cada una de las Salas, gestionando, proporcionando y ejerciendo, a través del área Administrativa correspondiente, los recursos presupuestales necesarios para tal efecto;"

En el mismo sentido, la fracción XIV, del artículo 27 de la Ley Orgánica, se establece que corresponderá a dicho órgano colegiado lo siguiente:

"Expedir, modificar o abrogar los reglamentos, acuerdos y acuerdos generales en las materias de su competencia, incluidos aquéllos que regulen las funciones, atribuciones y responsabilidades de los integrantes del Pleno, las Salas y del personal adscrito al Tribunal;"



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2026
ENERO 28/2026

ACUERDO No. TJAN-P-010/2026

Por su parte el artículo 65 fracción I, de la ley Orgánica, dispone que el Pleno cuenta con la atribución de aprobar el Programa Anual de Control y Auditoría formulado por el Órgano Interno de Control del Tribunal.

Asimismo, la fracción I del citado artículo 17 del Reglamento Interior señala la facultad del Pleno de *"I. Dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal;"*

En este sentido, se advierte que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, se encuentra facultado para aprobar el Programa Anual de Auditoría del Órgano Interno de Control del Tribunal.

IV.- Aprobación del Programa Anual de Auditoría del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

El Órgano Interno de Control tiene entre sus atribuciones vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas a través de la implementación de procedimientos de auditorías, revisiones y verificaciones que, si bien, tienen alcances distintos, comparte el objetivo común de comprobar que se cumpla lo previsto en las leyes, reglamentos, lineamientos y demás normas jurídicas que rigen la función pública del Tribunal y la actuación de sus servidores públicos, tendiendo la finalidad de garantizar el debido manejo y aplicación de los recursos y contribuir al fortalecimiento de los mecanismos



de transparencia, rendición de cuentas y a la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.

En ese orden de ideas, la Ley Orgánica del Tribunal impone al Órgano Interno de Control la obligación de formular y someter a la aprobación del Pleno, un programa que funja como instrumento anual, objetivo, ordenado y que exprese las acciones mínimas que habrán de ejecutarse en materia de control y auditoría durante el ejercicio fiscal de que se trate; por tanto, el presente Programa Anual de Control y Auditoría que se presenta, contiene la relación de las acciones que el Órgano Interno de Control planea ejecutar durante el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, ejerciendo sus facultades de prevención, vigilancia y de fiscalización, fundado en las disposiciones jurídicas aplicables a cada caso en concreto.

Así, la encomienda fundamental del Órgano Interno de Control, está direccionada a vigilar el desempeño del servicio público, en apego de las diversas disposiciones jurídicas de orden constitucional, legal y administrativas que, directamente rigen la actividad del Tribunal; al mismo tiempo, vigila el cumplimiento de aquellas normas de orden público, que sin ser de aplicación directa, están vinculadas a la actuación propia del Tribunal, de las que también emanan obligaciones y responsabilidades para los servidores públicos de este órgano jurisdiccional.

En tal sentido, la función de auditoría y control, aplicada al ejercicio de las actividades de los servidores públicos, se centra en la idea del deber jurídico,



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2026
ENERO 28/2026

ACUERDO No. TJAN-P-010/2026

la transparencia y la rendición de cuentas, con el inquebrantable propósito de maximizar el uso de los recursos públicos del Tribunal, que abona al fortalecimiento de su cometido fundamental de impartir justicia administrativa en el Estado.

Con base a lo anterior, el Titular del órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, remitió a la Secretaria General de Acuerdos del Pleno, el oficio número TJAN-OIC-006/2026, el día nueve de enero del dos mil veintiséis, el Programa Anual de Control y Auditoría, mismo que se adjunta como **anexo 1** al presente Acuerdo, lo anterior a efecto de que sea puesto a consideración del Pleno de este Tribunal, para su aprobación correspondiente, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 fracción I de la ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, así como el diverso 88 fracciones I y XII del Reglamento Interior.

El presente instrumento, tiene por objeto establecer las acciones que en materia de control interno serán ejercidas por el citado órgano, durante el ejercicio dos mil veintiséis, las que serán realizadas de forma programada con la finalidad de atender oportunamente cada una de ellas; y, con esto propiciar una mayor efectividad en el entorno del sistema de control y auditoría.

Cabe señalar, que este programa se elaboró para responder a las necesidades mínimas, que permitan evaluar el ejercicio del servicio público que otorga este ente jurisdiccional, así como el desempeño de los servidores públicos que lo brindan, sin menoscabo de implementar otras acciones o mecanismos que



permitan identificar el grado de cumplimiento de la norma, y en su caso, proponer alternativas que conduzcan a alcanzar ese fin.

Aunado a lo anterior, la función fiscalizadora del Órgano Interno de Control, que comprende las acciones de auditoría, revisión de control y evaluación de los objetivos, metas, programas y procedimientos a cargo de los servidores públicos sujetos de fiscalización, no representa un fin en sí misma, sino que es una parte imprescindible del sistema de regulación y control, para prevenir y detectar oportunamente posibles desviaciones normativas, o violaciones a los principios que rigen la actividad del Tribunal, de tal forma que, puedan aplicarse medidas preventivas y, en su caso, determinar las responsabilidades y sanciones que correspondan.

Es por ello que, en cumplimiento al artículo 7 de los Lineamientos que Regulan los Procedimientos de Auditoría, Revisión y Verificación practicados por el Órgano Interno de Control, del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, se somete a la consideración y aprobación de este Pleno, el Programa Anual de Control y Auditoría para el ejercicio dos mil veintiséis, del Órgano Interno de Control, que establece los procedimientos y acciones en materia de control y auditoría que de forma programada habrá de practicarse durante el presente ejercicio fiscal.

En virtud de lo anterior, y una vez analizado el citado programa, los integrantes del Pleno, consideran procedente aprobar el Programa Anual de



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2026
ENERO 28/2026

ACUERDO No. TJAN-P-010/2026

Control y Auditoría que presenta el Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción VIII, 27 fracciones IV, XIV, 65 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, así como los diversos 17, fracción I y 88 fracciones I y XII del Reglamento Interior, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, tiene a bien acordar lo siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el Programa Anual de Control y Auditoría para el ejercicio dos mil veintiséis, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal, en los términos establecidos en el Anexo 1, así como las consideraciones vertidas en el considerando IV del presente Acuerdo.

Segundo. Comuníquese al Titular del Órgano Interno de Control, de la presente determinación, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos del Pleno, lo anterior para los efectos correspondientes.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo de manera íntegra, en la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, para que surta los efectos correspondientes.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2026
ENERO 28/2026

ACUERDO No. TJAN-P-010/2026

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, integrado por las Magistradas Maestra Irma Carmina Cortés Hernández, Doctora Sairi Lizbeth Serrano Morán, Maestro Raymundo García Chávez, Licenciado Juan Manuel Ochoa Sánchez y Licenciado Jorge Luis Mercado Zamora, aprobado por unanimidad de votos, en la **Primera Sesión Ordinaria Administrativa**, celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veintiséis. - Firman la Magistrada **Maestra Irma Carmina Cortés Hernández**, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos del Pleno, **Maestra Juana Olivia Amador Barajas**, quien autoriza y da fe.